

García López, Daniel J. *Ínsulas extrañas. Una ontología jurídica de la vida a través de la Italian Theory (Agamben, Esposito, Rodotà, Resta)*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2023.

Luísa Winter Pereira
Departamento de Derecho Constitucional
Universidad de Sevilla
ORCID: 0000-0003-3775-9742

Fecha de recepción 20/07/2023 | De publicación: 22/12/2023

Un archipiélago. Esta es la imagen que puede resumir un libro. Un archipiélago de islas íntimamente relacionadas. Extrañas, eso sí, pero islas que conforman, gracias a su interconexión, un archipiélago. Tierra y mar. Pero sobre todo aire que transita entre isla e isla. Frente al modelo jurídico continental representado por Hans Kelsen y el modelo oceánico de Carl Schmitt, *civil law* y *common law*, frente a estos dos modelos encontramos aquí un *modelo archipiélago*. Esta es la propuesta que nos trae Daniel J. García López en su libro *Ínsulas extrañas. Una ontología jurídica de la vida a través de la Italian Theory (Agamben, Esposito, Rodotà, Resta)*, publicado en el año 2023 por la editorial Tirant lo Blanch, y prologado por el filósofo italiano Dario Gentili (Università Roma Tre), autor del libro *Italian Theory. Dall'operaismo alla biopolitica* (2012).

El propio autor nos da algunas claves de la razón de este libro en su propia trayectoria académica. Fue en un libro anterior, titulado *Rara avis. Una teoría queerimpolítica* (Editorial Melusina, 2016), donde el autor rastreó las concomitancias entre las perspectivas queer y el pensamiento impolítico en relación con la subjetividad. En ese libro se dieron cita autoras como Judith Butler, Monique Wittig o Paco Vidarte desde los márgenes queer junto con pensadores de lo impolítico como Roberto Esposito, Georges Bataille o Jean-Luc Nancy. Trató ahí de pensar el espacio por fuera del sujeto. En ese mismo libro, en su página 130, explícitamente señala que aún queda por investigar la vía jurídica de lo impolítico. En cierta medida, en esta nueva obra, *Ínsulas extrañas*, nos abre la mirada hacia esa vía jurídica, aunque ya no solo sobre lo impolítico. Ese “no solo” implica que aborda tanto la vía negativa, propiamente impolítica, como la afirmativa, para poder salir de la teología política.

El libro de Daniel J. García López mantiene una tensión en su escritura que es reflejo de la propia temática abordada. Escrito en una suerte de prosa académica poética –su propio título procede de un poema de

San Juan de la Cruz–, podríamos dividir el libro en cuatro partes. La primera parte del libro la podemos encontrar en un texto breve previo a la introducción titulado *De cómo en la puerta de mi gabinete de lectura hay una ventana*, en la propia *Introducción a los confines del derecho*, en el umbral que sigue a la introducción y en el umbral previo a las conclusiones. Estos cuatro textos presentan de forma poética una delimitación de los contornos del derecho y la filosofía a través de la idea de intemperie y naufragio. En cierta forma, esta primera parte, es una toma de posición del autor ante el reto de la lectura y la escritura. Una suerte de poética para poder abordar la ontología jurídica de la vida en la que se centra el libro.

En una segunda parte podríamos situar los capítulos I (*El pathos de la distancia*) y II (*La elipsis de lo impolítico*) en los que nos aporta un contexto histórico y categorial. El capítulo *El pathos de la distancia* nos adentra en lo que se ha venido a llamar *Italian Theory*, *Italian Thought* o *Differenza italiana* en relación con un contexto histórico italiano en el que la praxis conflictual fue clave. Ahí se asumen tres premisas que articularán los capítulos III, IV, V y VI: “inmanentización del antagonismo, historización de lo no histórico y mundanización del sujeto” (p. 78). El otro capítulo de esta segunda parte, bajo el título *La elipsis de lo impolítico*, nos adentra en el eje categorial que vertebrará el libro: teología política y biopolítica.

Una tercera parte del libro, la más extensa, desarrolla los capítulos dedicados al pensamiento de Giorgio Agamben (Capítulo III *Abdicar de todo derecho*), Roberto Esposito (Capítulo IV *Derecho inmunitario*), Stefano Rodotà (Capítulo V *Salir del derecho, regresar a la vida*) y Eligio Resta (Capítulo VI *El poder del cetro y la melancolía del príncipe*). La propuesta de Daniel J. García López es una especie de *canon* de la Italian Theory que nos sitúe ante su singularidad jurídica. Los dos primeros pensadores estudiados, Giorgio Agamben y Roberto Esposito, son sin duda referencias en la filosofía contemporánea. Sus obras son conocidas, traducidas y estudiadas. Lo que nos plantea Daniel J. García López es un recorrido por el pensamiento de ambos autores en torno a la relación entre derecho y vida. Se trata de los dos capítulos más extensos del libro, sin duda. Sin embargo, la originalidad de *Ínsulas extrañas* no se ubica solo en esta lectura que se hace, sino principalmente en la propuesta que nos hace en los capítulos V y VI. Nos plantea una singularidad jurídica de la Italian Theory a través del pensamiento de dos juristas: Stefano Rodotà y Eligio Resta. Ambos juristas comparten líneas de pensamiento tanto con Esposito como con Agamben, así como formas de abordar la escritura. La propuesta de Daniel J. García López colma así un vacío en la bibliografía sobre la Italian Theory, aquel referido al campo estrictamente jurídico.

Finalmente, podemos encontrar una cuarta parte del libro conformada por tres excursos: *1921. Entre la tierra y el mar*, *Crisis del juicio. Un palíndromo epistémico* y *Lawfare*. En estos tres excursos profundiza en las ideas de violencia (excurso I), crisis (excurso II) y guerra (excurso III). Son, en cierta medida, estudios de caso a través de la prolongación de las categorías analizadas en los capítulos III a VI.

Se trata, por tanto, de varios libros en uno en el que se conjugan diferentes formas de escritura. El objetivo final quizás no sea solo presentar una singularidad jurídica para la Italian Theory, sino como el propio autor señala en las conclusiones: “apuntar hacia una filosofía jurídica de las formas de vida, una filosofía o teoría del derecho atravesada por la *stasiología* –no como ciencia sino como ritmo– encargada de la periferia del orden instituido y de la potencia de la sublevación de las formas de vida más allá de la denegación [...]. La tarea de la filosofía y la teoría del derecho ha de situarse en las posibilidades de las formas-de-vida, en las singularidades, en la biografía” (p. 408). El libro, por tanto, nos lanza una tarea pendiente: pensar la relación entre derecho y biografía. Sobre eso el autor ya nos está dando algunas pistas. Pero, suponemos, habrá que esperar.